





Señores: INGCER José Domingo Cañas 2229 **ÑUÑOA**





Dirección: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1465, torre 3, local 10, Santiago, Chile. Atención Ciudadana: 6006000732 - Desde Celulares: 02-23306444 - www.sec.cl





DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC 1258263 /DOC 1054207 /

OFICIO CIRCULAR N° 1295

137

ANT.:

- 1) Ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia.
- D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

MAT .:

Establece procedimiento para regularizar la certificación e ingreso al E-Declarador de productos pertenecientes a protocolos que han sido modificados.

SANTIAGO.

0 2 FEB 2016

DE: SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

A : LISTA DE DISTRIBUCIÓN

- En consideración al ingreso de la información requerida por el sistema E-Declarador, para aquellos protocolos que han sido modificados, se debe realizar de acuerdo a lo siguiente:
- a) Para aquellos productos que ya cuentan con un Certificado de Aprobación y que se comercialicen después de la entrada en vigencia de los protocolos modificados, se debe emitir un nuevo Certificado de Aprobación basado en los nuevos protocolos, para lo cual en caso de corresponder los mismos ensayos, podrán hacer uso de los Informes de Ensayos de Tipo ya existentes.
- b) Se permitirá que los productos amparados en los nuevos Certificados de Aprobación, puedan ser marcados con el Sello SEC (QR) del antiguo Certificado de Aprobación, por un periodo no superior a seis meses desde la entrada en vigencia del respectivo protocolo. En tal caso, en el campo de observaciones del E-Declarador se deberá señalar que el marcado del Sello SEC corresponde al protocolo antiguo e indicando la fecha en que contarán con el marcado del nuevo Sello SEC (la que no podrá superar los 6 meses ya indicados). Esta medida se aplica con el fin de evitar problemas logísticos para los productos ya fabricados y marcados, o que se encuentren en tránsito a Chile.





c) Al entrar en vigencia los protocolos modificados, no se podrán seguir cargando seguimientos en los antiguos protocolos (no estarán disponibles para ser utilizados en el E- Declarador), por ende para los nuevos seguimientos se deberá cargar toda la información necesaria (Tipo y Aprobación) en los protocolos vigentes.

Saluda atentamente a Ud.

LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles

- Organismos de certificación de productos eléctricos DTP TIMES: (CVERGARA/O.Circular/ Modificación Seguimientos V5)